

EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Fase I: Creación y puesta en marcha de EBT ; Fase II: Consolidación y desarrollo comercial de la EBT

Beneficiarios

PEQUEÑAS empresas innovadoras (EXCLUIDOS autónomos y comunidades de bienes) con las siguientes condiciones:

1. Tener un establecimiento en el Principado de Asturias y no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones.
2. Tener una participación de socios científico-técnicos en el capital social de la empresa igual o superior al 25% y que estos socios sean personal cualificado (Titulo universitario, 2 años de experiencia profesional pertinente y relación laboral a tiempo completo con la empresa).
3. No haber distribuido beneficios, ni surgir de una operación de concentración.

Fase I

- Haberse constituido en el ejercicio en curso o en los dos ejercicios anteriores.
- Demostrar que es una Empresa Innovadora.
- Certificado de validación del Plan de Empresa emitido por el CEEI.

Fase II

- Tener una fecha de constitución inferior a 5 años en el momento de la solicitud.
- Que hayan disfrutado de ayudas previas (EBT fase I, NEOTEC del CDTI) o bien dispongan de la marca CEEI EIBT.

Gastos subvencionables

Fase I

- Personal técnico.
- Materiales.
- Colaboraciones externas.
- Adquisición de patentes.
- Protección de propiedad industrial.
- Investigadores externos en "Comisión de Servicio".

• Otros gastos:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de funcionamiento de la empresa.
- Activos fijos.

Fase II

- Personal Técnico.
- Protección de propiedad industrial.
- Otros gastos:
 - Actividades de difusión y/o comercialización.

- Colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen.

Requisitos de los proyectos

- Importe subvencionable igual o superior de 20.000 €.
- Duración estimada de 12 meses.
- Los proyectos subvencionables deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2019, y su fecha de finalización en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.

- Deberán referirse a alguna de las temáticas destacadas (topics) en los **campos de especialización de la estrategia Asturias RIS3** siguientes:
 - * Materiales avanzados y sostenibles.
 - * Nuevos modelos de producción.
 - * Suministros. Tecnología para redes.
 - * Asturias Polo Industrial del Acero.
 - * Mercados agroalimentarios.
 - * Envejecimiento demográfico y calidad de vida.

Intensidad de la ayuda

Fase I

La inversión subvencionable no podrá superar **10 veces** el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud, ni los **120.000 €**.

En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del **75%**.

Fase II

La inversión subvencionable no podrá superar 6 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud, ni los **60.000 €**.

Plazo de presentación

Hasta las 14:00 h del 20 de septiembre.

Tramitación

A través del IDEPA: <https://www.idepa.es>

Obligaciones

Dar publicidad de la ayuda obtenida.

Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

Criterios de valoración

EBTs Fase I /Fase II	100
Grado de Innovación y calidad científico-técnica del proyecto	30
Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	35
Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	35